



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 94177

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso ordinario laboral promovido por José Albeiro Escalante López contra la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección SA.

En atención a los lineamientos contenidos en el artículo 2 de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, que añadió un párrafo al artículo 16 de la Ley 270 de 1996, y el artículo 26 del Reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, adoptado mediante Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, además de lo decidido por la Sala de Descongestión Laboral No. 3, compuesta por los doctores Donald José Dix Ponnefz, Jimena Isabel Godoy Fajardo, quien presentó impedimento para el estudio de este caso, y Jorge Prada Sánchez, según Acta 25 del 26 de julio del año en curso, se ordena que por Secretaría se remita a la Sala Permanente de Casación Laboral de esta Corporación, el proceso identificado con radicado único 660013105005201700237-01 y número interno 94177.

En consecuencia, devuélvase el expediente al despacho de origen, Dra. Clara Inés López Dávila.

Notifíquese y cúmplase.

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

Magistrado